



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCION N° 33-2022-MDLM-GAF

La Molina, 11 de febrero de 2022.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### VISTOS:

El Memorándum N° 138-2022-MDLM-GDU de fecha 11 de febrero de 2022 y el Informe N° 103-2022-MDLM-GDU/SOPV de fecha 11 de febrero de 2022, mediante los cuales se da a conocer que la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URB.: LA CAPILLA U-2 Y PORTADA DEL SOL ETAPA 2 EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA", relativo al Contrato N° 0017-2021/MDLM y derivado de la Licitación Pública N° 001-2021-MDLM-1, ha sido concluida el 31 de enero de 2022, y solicitan la designación de los miembros del Comité de Recepción de la referida obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Que, la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URB.: LA CAPILLA U-2 Y PORTADA DEL SOL ETAPA 2 EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA", relativo al Contrato N° 0017-2021/MDLM y derivado de la Licitación Pública N° 001-2021-MDLM-1, ha sido concluida el 31 de enero de 2022, de acuerdo a lo informado por el coordinador de obra, B. Arq. Jorge Luis Cayas Mejía, mediante Informe N° 014-2022-JLCM de fecha 10 de febrero de 2022, sustentando dicho término de obra con el asiento N° 71 del cuaderno de obra digital y el Certificado de Conformidad Técnica respectivo.

Que, en el asiento N° 71 de fecha 04 de febrero de 2022 del cuaderno de obra digital, se describe lo siguiente:

"(...)

LUEGO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y POR LO SOLICITADO EN ASIENTO N° 68 DEL 31/01/2022 DEL RESIDENTE DE OBRA, ESTA SUPERVISIÓN DA CONFORMIDAD A LO EJECUTADO CORROBORANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS HACIENDO DE CONOCIMIENTO A LA ENTIDAD PARA QUE PROCEDA A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO N° 208-1 DEL RLCE".





Municipalidad de La Molina

Que, en el Certificado de Conformidad Técnica respectivo, el supervisor de obra Ing. Jorge Antonio Burga Arias señala que da conformidad a la obra y solicita la entidad los trámites de recepción de obra.

Que, mediante Carta N° 07-2022/JABA de fecha 07 de febrero de 2022, el supervisor de obra Ing. Jorge Antonio Burga Arias adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la recepción de la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URB.: LA CAPILLA U-2 Y PORTADA DEL SOL ETAPA 2 EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA”, ha sido concluida el 31 de enero de 2022, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y el asiento N° 71 del cuaderno de obra digital.

Que, mediante Informe N° 014-2022-JCLM de fecha 10 de febrero de 2022, el Coordinador de Obra B. Arq. Jorge Luis Cayas Mejía comunica a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad que la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URB.: LA CAPILLA U-2 Y PORTADA DEL SOL ETAPA 2 EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA”, ha sido concluida el 31 de enero de 2022, de acuerdo a lo informado por el supervisor Ing. Jorge Antonio Burga Arias, mediante Carta N° 07-2022/JABA de fecha 07 de febrero de 2022, sustentándose dicho término de obra en el asiento N° 71 del cuaderno de obra digital y remitiéndose al Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Informe N° 103-2022-MDLM-GDU/SOPV de fecha 11 de febrero de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad encuentra conforme y hace suyo el Informe N° 014-2022-JCLM de fecha 10 de febrero de 2022 del Coordinador de Obra B. Arq. Jorge Luis Cayas Mejía, y solicita que en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad designe el Comité de Recepción de la obra en mención, para lo cual propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:** Rubén Edgar Segura de la Peña  
Gerente de Desarrollo Urbano

**MIEMBRO:** Jorge Lee Amaro Paredes  
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

**MIEMBRO:** Elvira Clara Moscoso Cabrera  
Gerente de Movilidad Sostenible

**MIEMBRO:** Segundo A. Contreras Espinola  
Subgerente de Logística

Asimismo, propone designar como Asesor del Comité de Recepción al supervisor, Ing. Jorge Antonio Burga Arias.

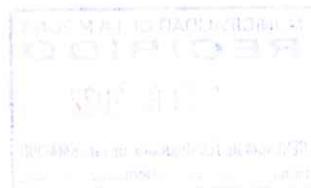
Que, mediante Memorandum N° 138-2022-MDLM-GDU de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF.

Que, estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso gg) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La





Municipalidad de La Molina



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la composición del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URB.: LA CAPILLA U-2 Y PORTADA DEL SOL ETAPA 2 EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA", relativo al Contrato N° 0017-2021/MDLM y derivado de la Licitación Pública N° 001-2021-MDLM-1, ha sido concluida el 31 de enero de 2022, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y recogida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: Rubén Edgar Segura de la Peña  
Gerente de Desarrollo Urbano
- MIEMBRO: Jorge Lee Amaro Paredes  
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad
- MIEMBRO: Elvira Clara Moscoso Cabrera  
Gerente de Movilidad Sostenible
- MIEMBRO: Segundo A. Contreras Espinola  
Subgerente de Logística

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Asesor del Comité de Recepción al supervisor, Ing. Jorge Antonio Burga Arias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad para que notifiquen la presente resolución a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo, así como al Contratista CONSORCIO CAPILLA DE LA MOLINA y al supervisor de obra, Ing. Jorge Antonio Burga Arias.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER A CONOCIMIENTO** esta resolución a las unidades de organización mencionadas en el artículo primero que antecede, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS